

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 1 de 13
		TRD: 120
	ESTUDIOS PREVIOS	

ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA – VALLE DEL CAUCA	
FECHA:	JULIO DE 2026
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL del Municipio de La Victoria-Valle, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA , en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI ☒ NO ☐ NO APLICA ☐ NÚMERO DE PROYECTO: 20250000048945 FECHA: 11 DICIEMBRE DE 2025 NOMBRE DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO AL FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA”.
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI ☒ NO ☐
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUÁL: EXPEDIDO POR: NO APLICA

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.6.1 D. 1082/2015)

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 2 de 13
		TRD: 120
	ESTUDIOS PREVIOS	

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Administración Municipal de La Victoria, en cumplimiento de su Programa de Gobierno y en armonía con los instrumentos de planeación territorial, ha estructurado un conjunto de estrategias, objetivos y metas orientadas a garantizar la promoción del deporte y la generación de un ambiente deportivo en la comunidad victoriano, adelantar jornadas comunitarias que promuevan la integración social, la convivencia pacífica y el disfrute colectivo del deporte como factor de cohesión ciudadana.

El proyecto MGA “Fortalecimiento al fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz en el municipio de La Victoria” (BPIN 20250000048945) contempla la realización de jornadas comunitarias en las cuales la transmisión de encuentros deportivos de interés nacional e internacional constituye el eje central de integración ciudadana. Para ello se requiere la contratación de servicios logísticos que garanticen las condiciones técnicas, audiovisuales, operativas y de infraestructura necesarias para el desarrollo de dichas actividades de manera adecuada, segura y adecuada.

La ausencia de estos servicios logísticos afectaría la realización de las actividades programadas y el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión, limitando la posibilidad de generar espacios comunitarios de recreación, integración ciudadana y aprovechamiento del tiempo libre en beneficio de la comunidad.

Se precisa que, si bien a la fecha de elaboración de los presentes estudios previos se encuentra en ejecución un contrato vigente para la transmisión de los encuentros de la fase de grupos de la Selección Colombia, en virtud del principio de planeación y de las fechas y horarios definidos por la FIFA para los partidos de cuartos de final y semifinal del Mundial 2026, resulta necesario adelantar con antelación el presente proceso de selección, de manera que se surtan oportunamente todas las etapas precontractuales (invitación, evaluación, adjudicación y suscripción) y se garantice la disponibilidad del servicio en caso de que la Selección Colombia continúe en competencia, evitando así la improvisación y asegurando el uso eficiente de los recursos públicos.

El presente proceso se estructura bajo la modalidad de fechas condicionadas y presupuesto agotable, en el entendido de que la transmisión de cada partido depende del resultado deportivo de la Selección Colombia en la fase inmediatamente anterior. En consecuencia, si la Selección Colombia es eliminada o no logra la clasificación correspondiente a cualquiera de las fases aquí previstas (Cuartos de Final o Semifinal), el proceso y/o el contrato derivado del mismo se liquidará únicamente respecto de los partidos efectivamente transmitidos, sin que haya lugar a ejecución, pago o reclamación alguna por los partidos no realizados.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Desarrollo Social de La Victoria, Valle del Cauca, en ejercicio de sus funciones y en el marco de los compromisos adquiridos con la comunidad y la ciudadanía en general, debe garantizar que los espacios públicos sirvan de medio para la generación de eventos deportivos, culturales que generen un ambiente sano entre la comunidad.

La Administración Municipal no cuenta con un equipo técnico que permita la transmisión a su comunidad en un espacio abierto de los partidos más significativos en el MUNDIAL DE LA FIFA 2026 y toda la logística que ello requiere, pues no cuenta con el personal especializado, para realizar directamente este evento logístico,

Por lo anterior, se hace necesario acudir a un tercero idóneo y especializado que, con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, ejecute las actividades logísticas requeridas para la organización, instalación, operación y desmontaje de los elementos necesarios para el desarrollo de las jornadas, garantizando condiciones adecuadas de sonido, proyección audiovisual, disposición de sillas, atención operativa y coordinación técnica, conforme a los requerimientos definidos por la Administración Municipal.

El análisis del sector permitió identificar la existencia de personas naturales y jurídicas con experiencia en la prestación de servicios logísticos, apoyo a eventos comunitarios, operación de equipos audiovisuales, sonido, montaje y demás

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 3 de 13
		TRD: 120
	ESTUDIOS PREVIOS	

actividades relacionadas, lo cual permite concluir que existe pluralidad potencial de oferentes e idoneidad en el mercado para atender la necesidad contractual.

En atención al valor estimado del contrato y de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable corresponde a **mínima cuantía**, bajo el criterio de selección de la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y habilitantes establecidas en la invitación pública.

ASPECTOS GENERALES:

Económicos y Técnicos:

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Proyección y amplificación de los partidos 1 Pantalla led o tv de 4x3 mt 2 pich 3 1 Consola behringer de 6 canales 1 micrófono shure 1 computador 4 bajos spb 218 4 seifiel 1 montaje completo para cada una de las fechas de los partidos de la Selección Colombia en las fases de (Cuartos de Final y Semifinal de la Copa Mundial de la Fifa 2026), condicionado a la clasificación deportiva de la Selección Colombia en cada fase. Incluye: operario para pantalla, operario para el sonido, cableado para la instalación y funcionamiento de todos los equipos. Transporte y montaje.	2	\$ 4.100.000,00	\$ 8.200.000,00
Sillas blancas sin brazos, plásticas. Alquiler de sillas, cómodas ideales para los espacios de interior y exterior, de material polipropileno y con dimensiones: ancho 46,5cm alto 87,5 cm y de fondo 52.5. 1000 sillas para cada una de las fechas de los partidos de la Selección Colombia en las fases de (Cuartos de Final y Semifinal de la Copa Mundial de la Fifa 2026), condicionado a la clasificación deportiva de la Selección Colombia en cada fase. Incluye: transporte hasta el lugar del evento)	2000	\$ 1.750,00	\$ 3.500. 000,00
Total			\$ 11.700.000,00

NOTA No. 1: En este estudio de costos se incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

NOTA No.2: Estas son las fechas y partidos de fútbol a transmitir:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 4 de 13
		TRD: 120
	ESTUDIOS PREVIOS	

1. **CUARTOS DE FINAL:** Sábado 11 de julio de 2026. Rival, hora y sede a confirmar de acuerdo con la programación oficial de la FIFA. Fecha condicionada a la clasificación de la Selección Colombia a esta instancia.
2. **SEMIFINAL:** Miércoles 15 de julio de 2026. Rival, hora y sede a confirmar de acuerdo con la programación oficial de la FIFA. Fecha condicionada a la clasificación de la Selección Colombia a esta instancia.

NOTA No. 3: GRAN FINAL. La transmisión de la Gran Final del Mundial de la FIFA 2026, prevista para el 19 de julio de 2026, no hace parte del presente proceso y queda supeditada a que la Selección Colombia clasifique a dicha instancia y a que el Municipio cuente con la disponibilidad presupuestal que respalde ese evento, caso en el cual se adelantará el trámite contractual independiente a que haya lugar.

Condiciones técnicas generales:

- No se aceptarán especificaciones diferentes a las mencionadas anteriormente.
- Los servicios deben ejecutarse con excelente calidad técnica y bajo estándares de seguridad.
- El municipio está en su derecho de rechazar los servicios si no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas.
- El Municipio se reserva el derecho, de solicitar antes de la adjudicación del proceso, la inspección de la pantalla a instalar

Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir integralmente con el objeto del contrato, garantizando la calidad, idoneidad y oportunidad en la prestación del servicio, de conformidad con la invitación pública, los estudios previos y los demás documentos del proceso contractual.
2. Ejecutar el contrato bajo su exclusiva responsabilidad técnica, administrativa y financiera, con plena autonomía e independencia, sin que exista vínculo laboral con el Municipio.
3. Disponer de todos los elementos de protección personal y equipos de seguridad necesarios para el trabajo en altura (en la instalación, desinstalación de equipos como pantalla), asumiendo todos los costos asociados.
4. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos gastos de personal, transporte, herramientas, equipos, EPP y demás requeridos.
5. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado, cuando haya lugar.
6. Presentar el informe final de ejecución con registro fotográfico y constancia de las actividades realizadas.
7. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. No ceder ni subcontratar el contrato sin autorización previa y expresa del Municipio.
9. Las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Actividades Específicas:

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades para el cumplimiento del objeto contractual:

1. Suministrar, transportar, instalar y desmontar pantallas LED, televisores de gran formato o videoproyectores de alta definición en los sitios y fechas indicados por la entidad para la transmisión de los encuentros deportivos. Y, tener en cuenta que es obligación montar y desmontar todos los equipos al inicio y terminación de cada una de las transmisiones de los partidos, en cada uno de los días efectivamente contratados en este proceso (Sábado 11 de julio de 2026 Cuartos de Final; Miércoles 15 de julio de 2026 - Semifinal), fechas condicionadas al resultado deportivo de la Selección Colombia en las fases inmediatamente anteriores, dejando cada uno de estos días los espacios debidamente aseados y libres de cualquier equipo de transmisión.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 5 de 13
		TRD: 120
	ESTUDIOS PREVIOS	

2. Garantizar la proyección en tiempo real de los partidos o eventos deportivos de interés nacional e internacional programados, mediante conexión satelital, streaming o cualquier tecnología que asegure la continuidad de la transmisión, para los partidos del mundial a realizarse, de manera condicionada a la clasificación deportiva de la Selección Colombia, así: Sábado 11 de julio de 2026 (Cuartos de Final) y Miércoles 15 de julio de 2026 (Semifinal); rival, hora y sede a confirmar de acuerdo con la programación oficial de la FIFA.
3. Suministrar e instalar el sistema de amplificación de sonido (parlantes, amplificadores, micrófonos), garantizando una adecuada experiencia auditiva para los asistentes.
4. Adecuar el espacio físico de cada jornada: distribución y disposición de sillas o butacas, demarcación de zonas, instalación de carpas o toldos cuando las condiciones climáticas y el sitio lo requieran.
5. Proveer el personal técnico especializado necesario para la instalación, operación y desmontaje de los equipos durante cada jornada.
6. Verificar y garantizar la conexión eléctrica segura y suficiente para la operación de todos los equipos, cumpliendo con las normas técnicas y de seguridad eléctrica vigentes (RETIE).
7. Realizar pruebas técnicas previas a cada jornada con un margen mínimo de dos (2) horas de antelación, garantizando el óptimo funcionamiento de todos los equipos e instalaciones.
8. Asistir a las reuniones de coordinación convocadas por la entidad para la planificación, ajuste y evaluación de cada jornada.
9. Gestionar y obtener, cuando corresponda, los permisos de uso del espacio público, derechos de transmisión u otras autorizaciones requeridas para la realización de las jornadas.
10. Presentar al supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a cada jornada, un informe de ejecución que incluya: registro fotográfico, listado de asistentes (cuando aplique), descripción de equipos utilizados y novedades presentadas.
11. Garantizar el mantenimiento correctivo inmediato de cualquier equipo que falle durante la realización de las jornadas, contando con equipos de respaldo.

Obligaciones del Municipio:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.
2. Designar supervisor del contrato y ejercer el seguimiento jurídico, técnico, financiero y administrativo a la ejecución contractual.
3. Formular por escrito las observaciones, recomendaciones o requerimientos que considere necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información necesaria para la correcta ejecución del contrato.

Regulatorios:

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 – Eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011 – Artículo 94: Mínima Cuantía.
- Decreto 1082 de 2015 – Régimen Reglamentario Único del sector administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1563 de 2012 y demás normas concordantes.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 6 de 13
		TRD: 120
	ESTUDIOS PREVIOS	

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin de verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que se plasma en la siguiente tabla:

Para el municipio de la Victoria, se consultaron los siguientes procesos de logísticas realizados, que se consideran son afines al actual objeto contractual:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	AÑO
158-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	\$17.000.000,00	2019
203-2020	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS EL 31 DE OCTUBRE DE 2020, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE.	\$ 7.238.000,00	2020
MC-047-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	\$16.149.000	2026
089-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ LOS DÍAS 25 26 27 Y 28 DE ABRIL DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	\$20.000.000,00	2024

Y, se consultan a nivel nacional los siguientes procesos, extrayendo una muestra que identifica las logísticas y las transmisiones en pantalla:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	AÑO
MC-ATL-CDAA-0014-2026	Contratar apoyos logísticos para el desarrollo de actividades de bienestar orientadas a la promoción de la salud, el arte, la cultura y la actividad física, con el fin de fortalecer la permanencia y reducir la deserción de los aprendices del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial - CEDAGRO, Regional Atlántico.	\$175.030.524	2026
RAPP-MC-006-2026	Prestar servicios como operador logístico para apoyar la organización, coordinación y ejecución de las actividades operativas, reuniones técnicas y salidas a campo requeridas por el equipo técnico y administrativo del Convenio No. 131 de 2024, suscrito entre la RAP Pacífico y el Fondo Colombia en Paz, garantizando el suministro oportuno de bienes, servicios, transporte, insumos y demás apoyos logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el marco del convenio	\$38.601.968	2026

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 7 de 13
		TRD: 120
	ESTUDIOS PREVIOS	

CPT-205-2024	DO-287 DO-288 Proveer, de manera autónoma e independiente, sus servicios profesionales para realizar la producción de contenidos de las transmisiones culturales y deportivas y seguimiento del proyecto de opinión, incluyendo los proyectos del plan de inversión de la resolución 076 del 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	\$67.483.675	2024
C-007-2023	Transmisión en directo de todas las sesiones-Ordinarias-Extraordinarias, informales y de prórroga- que realice el Concejo Municipal de el Retiro-Antioquia-Producción y emisión de programas Institucionales, emisión de promos institucionales, producción y emisión de micro notas, durante las transmisiones de emisiones de las sesiones, transmisión de programas radiales en vivo, y grabaciones de voz en off.	\$81.000.000	2024
CPT-258-2022	Proveer, de manera autónoma e independiente, los servicios de apoyo en la organización logística de las transmisiones de eventos culturales y deportivas, producciones y programas de canal capital.	\$6.365.400	2022
040-2019	Contratar la producción y realización de cuarenta (40) transmisiones deportivas de diferentes disciplinas realizadas en Caldas, Quindío y Risaralda, que generen entretenimiento, promuevan costumbres deportivas en los televidentes de diferentes edades y difundan el talento deportivo de la región y el país. Las transmisiones podrán ser en directo o pregrabadas	\$288.000.000	2019

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

De conformidad con el análisis técnico, económico y jurídico desarrollado en el presente estudio previo, se concluye que el Municipio de La Victoria, Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, cuenta con los elementos suficientes y necesarios para adelantar un proceso contractual orientado a PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS COMUNITARIAS DE RECREACIÓN, INTEGRACIÓN CIUDADANA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LA VICTORIA VALLE, MEDIANTE LA TRANSMISIÓN DE ENCUENTROS DEPORTIVOS DE INTERÉS NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN COLOMBIA DE MAYORES EN EL MUNDIAL DE FÚTBOL DE LA FIFA 2026.

Los servicios requeridos corresponden a actividades de características estandarizables en el mercado, cuyos componentes técnicos y económicos han sido definidos de manera clara, objetiva y verificable.

En consecuencia, se recomienda adelantar el presente proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal, garantizando la observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 8 de 13
		TRD: 120
	ESTUDIOS PREVIOS	

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS COMUNITARIAS DE RECREACIÓN, INTEGRACIÓN CIUDADANA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LA VICTORIA VALLE, MEDIANTE LA PROYECCIÓN EN PANTALLA GIGANTE DE ENCUENTROS DEPORTIVOS DE INTERÉS NACIONAL LOS DÍAS 11 Y 15 DE JULIO EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN COLOMBIA EN EL MUNDIAL DE FÚTBOL DE LA FIFA 2026”.

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

CÓDIGO	NOMBRE
80141902	Logística
77111500	Servicios de apoyo a eventos públicos y recreativos
45121500	Equipos de pantalla y visualización / Transmisión audiovisual

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato se fija en la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$11.700.000,00) M/CTE**. Este valor incluye los gastos, impuestos, descuentos y obligaciones en los que debe incurrir quien suscriba el contrato para el cumplimiento del objeto del mismo.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO.

El valor se determinó teniendo en cuenta la cotización de menor valor de los precios cotizados de los precios cotizados, que cumpliera con los ítems de la ficha técnica y que satisficiera la necesidad de la Entidad. Nota. Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la consulta de precios del mercado a través de cotizaciones y referencias de contratos de la misma o similar naturaleza.

FORMA DE PAGO

El Municipio de La Victoria Valle del Cauca cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, correspondiendo cada pago al valor unitario del partido efectivamente proyectado, una vez se haya prestado el servicio y entrega a satisfacción de la entidad contratante, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de factura electrónica correspondiente/ o su equivalente permitido por las normas, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales.
- Presentación de Informe de Ejecución con registro fotográfico del antes y después de la intervención, e informe técnico de actividades realizadas.
- Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social.
- Informe del supervisor del contrato en el cual conste que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 9 de 13
		TRD: 120
	ESTUDIOS PREVIOS	

- Demás soportes exigibles en cumplimiento de la normatividad vigente.
- Certificación del supervisor en la que conste específicamente cuál(es) partido(s) fue(ron) efectivamente transmitido(s), como soporte del pago parcial correspondiente.

NOTA -- CONDICIONALIDAD DEL PAGO: El pago se causará única y exclusivamente respecto de los partidos efectivamente transmitidos. Si la Selección Colombia es eliminada del Mundial FIFA 2026 en cualquiera de las fases previstas (Cuartos de Final o Semifinal), no se transmitirá el o los partidos correspondientes a la(s) fase(s) no alcanzada(s) y, en consecuencia, no habrá lugar a pago, cobro ni reclamación alguna por parte del CONTRATISTA respecto de dichos partidos no transmitidos, dado que el objeto contractual se circunscribe exclusivamente a la transmisión de los partidos en los que participe la Selección Colombia.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato estará vigente a partir de la fecha en la cual se suscriba por las partes; ante la plataforma electrónica de SECOP II, el acta de inicio del contrato, por un término de **DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO**, término máximo dentro del cual se podrán realizar las jornadas de transmisión; las jornadas de ejecución se llevarán a cabo, de manera condicionada, los días Sábado 11 de julio de 2026 (Cuartos de Final) y Miércoles 15 de julio de 2026 (Semifinal), contados a partir del acta de inicio.

CONDICIONALIDAD Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA: El plazo de ejecución y las fechas antes señaladas están condicionadas al resultado deportivo de la Selección Colombia en el Mundial FIFA 2026. Si el día 3 de julio de 2026 o el día martes siguiente la Selección Colombia pierde el respectivo encuentro y es eliminada, o si en cualquiera de las fases posteriores (Cuartos de Final o Semifinal) la Selección Colombia pierde y no logra clasificar a la siguiente instancia, el contrato se liquidará de manera anticipada, únicamente respecto de los partidos que en efecto hayan sido transmitidos, sin lugar a la ejecución, pago o reclamación alguna por los partidos no realizados ni por el plazo no ejecutado.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios. El Municipio de La Victoria-Valle aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones establecidas en la invitación.

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear es la de Mínima Cuantía, según lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

CONDICIONES DE EXPERIENCIA PROPONENTES QUE SEAN MIPYME: El proponente que sí, sea Mipyme, deberá presentar mínimo tres (03) contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado a logísticas en general, con igual o similar objeto al del contrato que se requiere en la entidad, a través de la presente invitación

Acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o copia de acta de liquidación o copia del acta de terminación, donde acredite su experiencia solicitada de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas.

PARA SUBCONTRATOS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 10 de 13
		TRD: 120
	ESTUDIOS PREVIOS	

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:

El proponente que no, sea Mipyme, deberá presentar mínimo seis (06) contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado a logísticas en general, con igual o similar objeto al del contrato que se requiere en la entidad, a través de la presente invitación.

Acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o copia de acta de liquidación o copia del acta de terminación, donde acredite su experiencia solicitada de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

NOTA 1. Proponentes Plurales con participación MIPYME

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 11 de 13
		TRD: 120
	ESTUDIOS PREVIOS	

Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), el criterio diferencial establecido en favor de las MIPYME únicamente será aplicable cuando se cumplan de manera concurrente las siguientes condiciones:

- Que por lo menos uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal acredite formalmente la calidad de MIPYME, conforme a los criterios de clasificación empresarial vigentes; y
- Que dicho integrante tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro del consorcio o unión temporal, debidamente reflejada en el documento de constitución del proponente plural.
- La participación deberá estar expresamente señalada en el acuerdo consorcial o de unión temporal, so pena de no reconocerse el beneficio diferencial.

NOTA 2. Procesos limitados a MIPYME – Inaplicabilidad de Acuerdos Comerciales

Cuando el presente proceso de contratación se encuentre limitado a MIPYME, le será aplicable la Excepción N.º 14 prevista en el Marco de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, en virtud de la cual:

"Los procesos de contratación limitados a MIPYME no se encuentran cubiertos por los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia."

En consecuencia, no podrán participar en el presente proceso proponentes extranjeros amparados en dichos acuerdos, cuando el proceso haya sido expresamente limitado a esta categoría empresarial.

NOTA 3. Criterios de Clasificación y Definición de MIPYME

Para efectos del presente proceso, la clasificación de una empresa como Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME) se determinará con base en los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo), los cuales contemplan variables como:

- El tamaño de la empresa, determinado por el número de trabajadores y/o
- Los activos totales o ingresos por actividades ordinarias, según los umbrales definidos en la norma vigente.

El proponente deberá acreditar su condición de MIPYME mediante el documento expedido por la Cámara de Comercio o la certificación que corresponda, en la que se refleje la clasificación empresarial al momento del cierre del proceso.

Nota. En todos los casos el oferente deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en la invitación.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente, el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA, una Garantía Única de Cumplimiento, que ampare el riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos y condiciones:

❖ GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

1. AMPARO DE CUMPLIMIENTO; Debe garantizar:

1.1. Cuantía: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 12 de 13
		TRD: 120
	ESTUDIOS PREVIOS	

1.2. Vigencia: Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el vencimiento del plazo de ejecución, sus prórrogas si las hubiere, y cuatro (4) meses adicionales correspondientes al término de liquidación.

1.3. Fundamento: Artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

2. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

2.1. Cuantía: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

2.2. Vigencia: Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato, en atención al término de prescripción de las acciones laborales previsto en el artículo 151 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

2.3. Fundamento: Artículo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015.

CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA ÚNICA

La Garantía Única de Cumplimiento deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de prórroga, adición o modificación del contrato, el CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar la garantía en los mismos términos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo otrosí o acto modificatorio.

PROponentes Plurales – Consorcio o Unión Temporal

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser expedida a nombre de dicho proponente plural, con las siguientes exigencias:

- Deberá incluir el nombre del consorcio o unión temporal, así como el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.
- Deberá ser suscrita por el representante legal designado del consorcio o unión temporal, conforme al documento de constitución.
- Fundamento: Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

❖ PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir adicionalmente una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, con las siguientes condiciones:

- Cuantía: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En ningún caso el valor asegurado podrá ser inferior a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).
- Vigencia: Por un término igual a la duración del contrato, incluyendo sus prórrogas.
- Tomador: El CONTRATISTA.
- Asegurados: El CONTRATISTA y la entidad contratante – Municipio de La Victoria, Valle del Cauca.
- Modalidad de operación: La póliza deberá operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que implica que ampara todos los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia, independientemente de la fecha de reclamación.
- La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

Perjuicios expresamente cubiertos:

- Patrimoniales, en sus modalidades de daño emergente y lucro cesante.

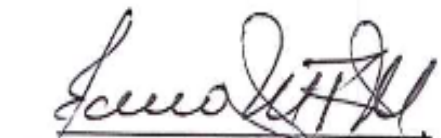
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA Nit: 800.100.524-9	Página 13 de 13
		TRD: 120
	ESTUDIOS PREVIOS	

- Extrapatrimoniales, causados a terceros como consecuencia de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

El presente proceso cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por la Secretaría Financiera y de Hacienda del Municipio de La Victoria, Valle del Cauca, que garantiza la existencia de los recursos necesarios para la celebración del contrato derivado del presente proceso, en los términos del artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

No. CDP:	0001053 de 2026
Fecha de expedición:	2 DE JULIO de 2026
Expedido por:	Secretaría Financiera y Administrativa – Municipio de La Victoria
PROGRAMA, DESCRIPCIÓN, ART. C. COSTOS, FUENTE	Programa: 2.3.2.02.02; ART 0094301032911241 Descripción: SGPLI Servicio de Organización de eventos deportivos comunitarios C. Costos: 07; Fuente: 1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-proposito \$11.700.000;
Valor del CDP:	\$11.700.000 (ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE)


EDNA MARGARITA FERNÁNDEZ MORENO
 Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó: Brayan Serpa - Abogado Contratista Secretaría Gobierno.
 Revisó: María Fanny Clavijo Gómez - Asesora Técnica Contratación.
 Revisó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz - Asesora Contratación-Secretaría Gobierno.
 Aprobó Edna Margarita Fernández Moreno - Secretaria de Desarrollo Social.